

VISTO:



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0217 - 2024 - GRJ/GR

Huancayo, 02 DIC 2024

# EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

El Reporte N°218-2024-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N°1774-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de Ingresos Públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 proveniente de la transferencia Financiara recibido mediante la Resolución Jefatural N°000176-2024-SIS/J, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

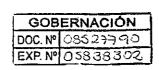
## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el Seguro Integral de Salud se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones, el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, respecto de las enfermedades de alto costo de atención, el artículo 31 el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, establece que si bien estas enfermedades no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población por el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas debe ser definido previamente por el Ministerio de Salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, reitera en el numeral 2.3 del artículo 2 que el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante resolución ministerial, así como procedimientos de alto costo; asimismo, establece en su artículo 4 que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000176-2024-SIS/J, aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS UNO y 00/100 Soles (S/ 118,801.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 001 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera Recursos Ordinarios – Setiembre 2024",.















En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 118,801.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS UNO y 00/100 Soles); proveniente de la Resolución Jefatural N°000176-2024-SIS/J, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Mg. ZÓSIMÓ CARDENAS MUJE GØSÉRNADOR REGIONAL

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 1 0 DUC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENERAL

# ANEXO RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 217-2024-GRJ/GR RESOLUCIÓN JEFATURAL N°176-2024-SIS/J

## PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### **INGRESOS**

14.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
14.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
14.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

## GASTOS

PRG	PROD/PRY	ACT/Al/OBRA	DESCRIPCIÓN	SALUD DANIEL ALCIDES	413 HRDMT Dr. JULIO CESAR DEMARINI	TOTAL
0024	PREVENCIO	ON Y CONTROL	DEL CANCER POSSESSES AND A STREET OF THE SECOND		8.000.00	8 000
	3000368	ATENCION DEL CA TRATAMIENTO	NCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y		THE STATE OF THE S	0100
		5006018	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA			64 M 000 4 4 4
		<u> </u>	5 GASTOS CORRIENTES			374 Sept. 0.000
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		8 000	8,000,000
9002	ASIGNACIO	NES PRESUPUI	STARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	29,889.00	80,912.00	180001
	3999999	SIN PRODUCT	0			(8) 9(8)
		5000510	ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD			0.00
			5 GASTOS CORRIENTES		-	22 2 1 G 00 M 2 W
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	29 889		29,839/00
		5006372	HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	-		0,00
			5 GASTOS CORRIENTES			\$ 0.00 \$
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		80 912	. 180,912.00° (S
			TOTAL	29,889.00	88,912.00	118,801.00

RESUMEN

**GASTOS CORRIENTES** 

2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL

29 889 88 912 **118,801.00** 29,889.00 88,912.00 **118,801.00** 

